

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°372-2019-MDH/A

Huarmaca, 26 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDH/A, de fecha 02 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal se rige de conformidad con los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, contenidos en la Ley N° 27444 y corresponde al Gerente Municipal la Dirección y responsabilidad de la administración Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDH/A, de fecha 02 de enero del 2019, se designó al Economista **FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE** Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDH/A, de fecha 02 de enero de 2019, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, delega al Gerente Municipal Economista **FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE**, la facultad de resolver los asuntos administrativos a través de Resoluciones, Contratos y Directivas así como emitir normas internas necesarias para la simplificación de los procedimientos y el mejor funcionamiento de las unidades orgánicas, constituyéndose en primera instancia administrativa;

Que, en la Resolución de Alcaldía antes acotada, no se expresó de manera específica los temas materia de delegación de facultades administrativas, por lo que resulta necesario se detalle la delegación de facultades que tendrá a cargo el Gerente Municipal;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N°010-2017-CDH;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; en tanto que los numerales 74.1 y 74.3 del artículo 74° de la precitada Ley establecen que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, a los que se les transfiere la competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, en concordancia con las disposiciones antes citadas, el artículo 20°, numeral 20, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que compete al alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, a fin que el Despacho de Alcaldía se constituya en una segunda y última instancia administrativa en caso de impugnación de los actos administrativos resueltos, en aplicación de lo establecido por el artículo 50° de la Ley N° 27972; y,

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°372-2019-MDH/A

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde Distrital de Huarmaca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DELEGAR al Economista **FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE** - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la facultad de resolver los asuntos administrativos a través de Resoluciones, Contratos y Directivas, que a continuación se detallan:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.
2. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras.
3. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de las actividades.
4. Aprobar expedientes administrativos de contratación para la convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las Bases de los Procesos de Selección, designar y/o reconstituir a los comités de selección conforme lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
5. Designar los Comités Especiales y Permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
6. Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
7. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
8. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, locación de servicios, como Addendas, prórroga, renovación que se deriven de las mismas y resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos.
9. Suscribir contratos de personal bajo las diferentes modalidades.
10. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes de propiedad de la Municipalidad.
11. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes en los que la Municipalidad tiene calidad de arrendatario.
12. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
13. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
14. Disponer actos administrativos que, resuelvan dejar sin efecto y/o nulidad de actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia administrativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°372-2019-MDH/A

15. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
16. Emitir normas internas necesarias para la simplificación de los procedimientos y el mejor funcionamiento de las unidades orgánicas.

ARTÍCULO 2°. - La delegación de atribuciones a que se contrae el artículo anterior, se ejerce permanentemente, ya sea que el Alcalde se encuentre dentro o fuera de la jurisdicción distrital, debiendo el Gerente Municipal en todos los casos elevar al despacho de Alcaldía copia de las resoluciones y contratos y demás documentos que aprueban actos administrativos que formalicen las atribuciones delegadas, lo cual deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORD LARA TINEO
ALCALDE